

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTAD

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

OVIEDO.	8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA.	9,00 —
NUMERO SUELTO.	0,50 céntimos

El pago es adelantado

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.
En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CENTIMOS de peseta por cada línea.

Las Oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

ADMINISTRACIÓN:

Residencia Provincial de Niños

COMISION GESTORA PROVINCIAL

Sesión de 24 de Mayo de 1932

Presidencia del Sr. D. Ramón González Peña

Abierta la sesión a las once, bajo la presidencia del Sr. González Peña, Presidente, y con asistencia de los Sres. Alvarez, García Fernández, González Fernández, Cancio, Fernández Vega y Buylla y del Secretario de la Corporación D. Pedro Mantilla Marín, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Vista la certificación que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, de las ejecutadas por el Ayuntamiento de Peñamellera alta, en el camino vecinal de Miledón a Océño, importante 7.868,19 pesetas y la de gastos de inspección que asciende a 191,26 pesetas; se acordó aprobarlas y pasarlas a la Ordenación de pagos para que se abonen las expresadas cantidades al referido Ayuntamiento y Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales, respectivamente, con cargo a las partidas que se mencionan.

Vista la certificación que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, de las ejecutadas por el Ayuntamiento de Cabrales, en el camino vecinal de Arangas a Arenas de Cabrales, importante 5.116,25 pesetas, y la de gastos de inspección que asciende a 201,67 pesetas; se acordó aprobarlas y pasarlas a la Ordenación de pagos para que se abonen las expresadas cantidades al referido Ayuntamiento y Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales, respectivamente, con cargo al empréstito de la Mancomunidad.

Vista la certificación que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, de las ejecutadas por el Ayuntamiento de Inguanzo a Fuente Inguanzo, importante pesetas 5.278,92, y la de gastos de inspección que asciende a 348,19 pesetas; se acordó aprobarlas y pasarlas a la Ordenación de pagos para que se abonen las expresadas cantidades al referido Ayuntamiento y Pagador de la Sección de Vías Obras provinciales, respectivamente, con cargo al empréstito de la Mancomunidad.

Vista la certificación que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, de las ejecutadas por D. Manuel Suarez Miranda, en la conservación de los caminos vecinales de Cortina a la Playa de Cadavedo, Tuña a la carretera de Florida a Corcellana, Gera al Pueblo, y Linares a Pola de Allande, importante 4.744,19 pesetas, y la de gastos de inspección que asciende a 148,42 pesetas; se acordó aprobarlas y pasarlas a la Ordenación de pagos para que se abonen las expresadas cantidades al referido contratista y Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales, respectivamente, con cargo a la partida que para conservación y reparación de los caminos vecinales (subvención del Estado) figura en el presupuesto vigente.

Vista la certificación que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, de las ejecutadas por D. Fernando Miranda Alvarez, en las obras de conservación de la carretera provincial de Caranga a Teverga, importante 3.253,38 pesetas, y la de gastos de inspección y vigilancia que asciende a 107,94 pesetas; se acordó aprobarlas y pasarlas a la Ordenación de pagos para que se abonen las expresadas cantidades al referido contratista y Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales, respectivamente, con cargo a la partida que para conservación de carreteras figura en el Capítulo XI, artículo 5.º del vigente presupuesto provincial.

De conformidad con el dictamen del Negociado, se acordó aprobar el acta de recepción que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, de las obras de conservación de la carretera provincial de Caranga a Teverga, y la liquidación de las mismas, de la que no resulta saldo alguno a favor del contratista, y que se devuelva al contratista de aquellas D. Fernando Miranda Alvarez, la fianza que al efecto tiene constituida en la Depositaria de Fondos provinciales.

Vista la certificación que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, de las ejecutadas por D. César Cuesta, en la conservación de los caminos vecinales de Infiesto a Biedes, Biedes a Argandenes y Puente Ferreros a Arenas de Beloncio, importante 533,85 pe-

setas, y la de gastos de inspección que asciende a 17,25 pesetas; se acordó aprobarlas y pasarlas a la Ordenación de pagos para que se abonen las expresadas cantidades al mencionado contratista y Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales, respectivamente, con cargo a la partida que para conservación y reparación de los caminos vecinales figura en el presupuesto provincial.

Vista la cuenta que remite el Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales, de los pagos efectuados por el Pagador de aquella Sección, en las obras de construcción de una senda en sustitución del camino vecinal de Pedroveya a las Xanas, que asciende a pesetas 24.998,64; se acordó aprobarla y que por el mencionado Pagador se ingrese en Arcas provinciales 1,36 pesetas, que resulta de diferencia entre las 25.000 pesetas, importe del libramiento expedido a favor del expresado Pagador y la cantidad importe de las obras.

De conformidad con el dictamen del Negociado, se acordó aprobar las cuentas que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, de los gastos habidos durante el mes de Abril, en servicios de maquinaria, con destino a los caminos vecinales, importantes pesetas 4.822,37, y pasarlas a la Ordenación de pagos para su abono al Pagador de la Sección, con cargo a la partida que para conservación y reparación de caminos vecinales figura en el vigente presupuesto.

Igualmente se acordó aprobar la relación de jornales y materiales invertidos en las carreteras de Vegadeo a Boal, Meredo a Samagán, San Miguel de la Barreda a Lugones, Campos a Trubia y San Julián de Box a Olloniego, importante 12.940,35 pesetas, y pasarla a la Ordenación de pagos para su abono al Pagador de la Sección, con cargo a la partida que para conservación de carreteras figura en el Capítulo XI, artículo 5.º del presupuesto provincial.

Del mismo modo se acordó aprobar la cuenta que remite el Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia, de los gastos habidos en la recepción definitiva del camino vecinal de Salas a Arcellana, importante 199 pesetas, y pasarla a la Ordenación de pagos para su abono.

Vista la cuenta que remite el Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales, de los pagos efectuados por el Pagador de la Sección en las obras de construcción del camino vecinal de Carretera de Grado a Puerto Ventana a Rodiles y Rañeces, cuyo importe asciende a 29.997,31 pesetas; se acordó aprobarla y que por el expresado Pagador se ingrese en Arcas provinciales 2,69 pesetas, que resultan de diferencia entre el importe del libramiento expedido a su favor por 30.000 pesetas y el de la cuenta expresada.

Se acordó aprobar el acta que remite por triplicado el Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales, de recepción definitiva de las obras del camino vecinal de Salas a Arcellana; y que se envíen dos ejemplares de la misma al Ingeniero Jefe de Obras públicas para que a su vez remita uno al Ministerio de Obras públicas para su archivo.

Visto el presupuesto adicional y liquidación de las obras ejecutadas por D. José Sors Suárez, en la carretera provincial de San Juan de Beleño a Sobrefoz, que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, así como el acta de recepción de las mismas, que acompaña por triplicado; se acordó aprobar el mencionado presupuesto adicional por su importe 193.000,22 pesetas, y la liquidación que le sirve de justificante; que dicha cantidad se abone al contratista D. José Sors Suárez, con cargo a fondos sobrantes del Empréstito concertado con la Caja de Previsión Social, una vez se reciba la autorización solicitada de la Superioridad, y aprobar el acta de recepción provisional, remitiendo los ejemplares correspondientes a la Jefatura de Obras públicas y Sección de Vías y Obras provinciales.

Se acordó aprobar la relación de recibos que presenta la Compañía Telefónica Nacional de España, que asciende a 420,85 pesetas, por cuotas de abono urbano e interurbano, correspondientes al actual mes de Mayo; y pasarla a la Ordenación de pagos para su abono con cargo a la consignación figurada para estas atenciones en el presupuesto provincial.

Accediendo a lo solicitado por D.ª Guadalupe Cordero López, vecina de esta capital, se acordó autorizarla para realizar prácticas en

el Hospital provincial, necesarias para la carrera de Practicante, que cursa.

Vista la cuenta que remite el Arquitecto provincial, de 1.480,07 pesetas, justificativa de la inversión de los libramientos expedidos en 1931, para material de oficina de Construcciones civiles; se acordó aprobarla y pasarla a la Depositaria de Fondos provinciales, para unir a los libramientos de su razón, una vez hayan sido reintegradas 1,93 pesetas, que resultan sobrantes del líquido percibido.

Se acordó aprobar la cuenta que remite el Arquitecto provincial de 500 pesetas, importe de los gastos habidos en el reconocimiento médico de obreros eventuales, para entrar al servicio de la Diputación; y pasarla a la Ordenación de pagos para su abono con cargo a la consignación correspondiente del presupuesto provincial.

Se acordó conceder al Ayuntamiento de Ribadeneva, en concepto de subvención, 500 pesetas para el concurso de ganado vacuno, lanar y de cerda que se celebrará en Colombres el día 9 de Junio próximo, y 250 pesetas, en el mismo concepto, al Ayuntamiento de Muros del Nalón, para el concurso de ganados que ha de celebrarse próximamente el mismo.

Vistas las cuentas que remite el Director de la Residencia provincial de Niños, de suministros hechos a aquel Establecimiento por subasta y administración en Enero, Marzo y Abril del corriente año, importantes en junto 2.660,06 pesetas; se acordó aprobarlas y pasarlas a la Ordenación de pagos a los efectos consiguientes.

Vistas varias cuentas que remite el Director del Hospital provincial, de compras hechas por administración en los meses de Marzo, Abril y Mayo del corriente año, importantes en junto 14.756,29 pesetas; se acordó aprobarlas y pasarlas a la Ordenación de pagos a los efectos consiguientes.

Se acordó autorizar al Presidente de la Mancomunidad de Diputaciones de régimen común para abrir una cuenta de crédito en el Banco de España con la garantía de la totalidad de las cédulas interprovinciales del corriente año y parte de las pendientes de él novecientos treinta y uno y contribuir a los gastos que pudieran corresponder a esta Diputación como consecuencia de aquella en la operación que se verifique.

Habiéndose padecido error al disponer el abono del importe de diez mil kilogramos de harina con destino a la Panadería de la Residencia provincial por seis mil setecientas cuarenta y nueve pesetas cincuenta y un céntimos, en vez de 6.849,51 pesetas; se acordó expedir un libramiento por la diferencia de cien pesetas a favor del Administrador de aquel Establecimiento para completar el total de la cuenta de dicho suministro que va unida como justificante al libramiento número 708 del corriente ejercicio.

Vistas las comunicaciones del Ayuntamiento de esta capital, de 23 del corriente, interesando en una contribuya esta Diputación con una parte del importe de las obras

de prolongación de la tubería que ha de surtir de agua al nuevo Manicomio y en otra que se autorice al Ayuntamiento para que las edificaciones que se construyan en la Zona en que se halla enclavado el nuevo Manicomio provincial acometan sus salidas a la alcantarilla o colector del mismo sin imposición de tributos ni al Ayuntamiento ni a los propietarios a cambio de la suspensión de la obligación de construir una estación depuradora de las aguas residuales de dicho edificio, se acordó pasarlas a informe de la Intervención de Fondos provinciales.

Vistas las liquidaciones practicadas por el Negociado de Cédulas relativas a la recaudación de dicho impuesto en el Ayuntamiento de Gijón correspondientes a los años de 1926 a 1930 que arrojan un total en descubierto del período voluntario de 205.619,66 pesetas y 30.978,70 pesetas del período ejecutivo de los años 1926 y 1927; se acordó aprobarlas y ordenar se remitan al Ayuntamiento de Gijón para que preste su conformidad dejando para en su día la discusión de los créditos que resultan a favor de esta Diputación y la forma en que aquel Ayuntamiento ha de liquidarlos.

Dada cuenta de la proposición de D. Timoteo Moreiras Fernandez, como representante de la Fundación tipográfica José Iranzo, S. A. de Barcelona, ofreciendo una máquina tipográfica marca «Rhenania Rapid», modelo núm. 11, construcción de la Casa Albert de Alemania, en estado perfecto por haber tenido muy poco uso, en el precio de doce mil pesetas y visto el informe del Arquitecto provincial y de los peritos D. Venancio Regadera, y D. Luis de la Vallina, en el que se hacen constar las excelencias de dicha máquina y la conveniencia de su adquisición en el precio indicado, inferior en menos de la mitad a otras de tipo similar, se acordó adquirirla con destino a la Escuela Tipográfica de la Residencia provincial de Niños, por el precio expresado, debiendo abonarse a cuenta del mismo, con cargo al vigente presupuesto especial de dicho Establecimiento, siete mil pesetas, y no habiendo consignación suficiente para el resto de cinco mil pesetas, que se figure esta cantidad como deuda reconocida en el próximo presupuesto para 1933, siendo de cuenta del Sr. Moreiras Fernandez, el montaje de dicha máquina.

Accediendo a lo solicitado por el Arquitecto provincial, se acordó expedir a su favor, y a justificar, un libramiento por ocho mil cuatrocientas treinta y tres pesetas sesenta y nueve céntimos, remanente de la cantidad figurada en el presupuesto extraordinario para la construcción del camino de acceso al nuevo Manicomio, a fin de no interrumpir las obras del mismo.

Igualmente se acordó expedir a favor del expresado Facultativo un libramiento a justificar por el remanente de la consignación figurada en el presupuesto extraordinario para los Pabellones 8 y 10 del nuevo Manicomio, importante veintiocho mil setecientas pesetas

ochenta y siete céntimos, para continuar las obras que actualmente se realizan por administración en dichos Pabellones, proceder al pago de los vidrios y pavimento comprimido.

Del mismo modo se acordó expedir a favor del mencionado Arquitecto provincial un libramiento a justificar por el remanente de la consignación figurada en el presupuesto extraordinario para los Pabellones 9 y 11 del nuevo Manicomio, importante cuarenta y ocho mil cuatrocientas sesenta pesetas cincuenta y cuatro céntimos, para continuar las obras que actualmente se realizan por administración en dichos Pabellones, proceder al pago de los vidrios y del pavimento magnesiano.

Vista la cuenta que rinde el Arquitecto provincial, importante mil novecientos noventa y cuatro pesetas sesenta y dos céntimos, justificativa de la inversión de las dos mil del libramiento número 2.241, expedido a su favor para la construcción de la acera en la prolongación de la calle de Pidal; se acordó aprobarla y pasarla a la Ordenación de Pagos para unirla como justificante al libramiento de su razón, previo reintegro de cinco pesetas treinta y ocho céntimos que resultan de diferencia.

(Concluirá)

ANUNCIO

Esta Corporación, en sesión celebrada el día siete de Junio del corriente año, acordó aprobar el proyecto de conservación de las carreteras provinciales de Siero a Bondición, Valdesoto a Bimenes, y sacar a subasta las obras de conservación, cuyo presupuesto de contrata asciende a 64.651,85 pesetas, con arreglo a lo que determinan las disposiciones vigentes.

Y en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 26 del Reglamento para la contratación de obras y servicios municipales de 2 de Julio de 1924, que es de aplicación a los provinciales, con arreglo a lo que determina el Estatuto provincial, se anuncia al público que el proyecto referente a dichas obras se halla de manifiesto en la Secretaría de la Excm. Diputación (Negociado de Fomento), a fin de que en el plazo de cinco días puedan presentarse ante la Comisión provincial, las reclamaciones que se crean convenientes contra la subasta que se intenta celebrar, advirtiéndose que pasado dicho plazo no será atendida ninguna de cuantas se presenten.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta.

Oviedo, 20 de Junio de 1932.—P. A. de la C. P. El Presidente, Ramón G. Peña.—El Secretario, Pedro Mantilla.

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

Distrito minero de Oviedo.

D. Benito Suarez Casaprin, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber:

Que D. José Fradera Camps, vecino de Barcelona, siendo su representante D. Miguel Alvarez González, ha presentado solicitud de registro de veinticinco hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Landfort», sita en la parroquia de Tollivia, concejo de Laviana.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la estaca cuarta de la mina de hulla llamada «Maria del Carmen», número 22.626, y en dirección Norte 18° 88' Oeste, se medirán 500 metros para la primera estaca; de 1.ª a 2.ª Oeste 18° 88' Sur, 500 metros; de 2.ª a 3.ª Sur 18° 88' Este, 500 metros; de 3.ª al punto de partida Este 18° 88' Norte, 500 metros, para cerrar el perímetro de las veinticinco hectáreas solicitadas. Parte del terreno que solicitó pertenece a la mina «Delfina», número 23.470, cancelada el 4 del corriente mes.

Fue admitido este registro con el número 23.602.

Igualmente hago saber que por decreto de este día, ha admitido el Sr. Gobernador civil dicho registro con su correspondiente número, sin perjuicio de tercero, mandando que se expidan edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefatura y en el concejo de su respectiva procedencia, insertándose también en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que si alguna persona tuviera que oponerse lo verifique ante el Gobierno civil, en la forma y plazo de sesenta días, que están prevenidos en el artículo 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868.

Oviedo, 20 de Junio de 1932.—Benito Suárez.

R. al núm. 1.759

Comandancia de Marina de Gijón

Trozo de Avilés.

Relación nominal de los inscriptos marítimos que han sido llamados al servicio de la Armada, residentes en el término municipal del Ayuntamiento de Avilés, y que deben incorporarse el día 13 de Junio de 1932.

Faustino López Fernandez, jornalero, residente en Avilés, calle Estación, número 44.

Avilés, 9 de Junio de 1932.—El Ayudante de Marina, Juan Navarro.

R. al núm. 1.713

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS

DE LA

PROVINCIA DE OVIEDO

Anuncio

Terminadas y recibidas las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 23 al 28 y 31 y 32 de la carretera de Pola de Allande a la de Ponferrada a la Espina, ejecutadas por el contratista D. Felipe Ródenas, durante los años 1931-1932, se abre infor-

mación pública por término de treinta días, contados a partir de esta publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse ante el Ayuntamiento de Tineo, y en esta Jefatura, las reclamaciones a que haya lugar contra las gestiones del contratista, a los efectos de la devolución de la fianza, advirtiéndose que de no verificarse ninguna en el plazo señalado, se entenderá que no existe ninguna, según establece la Real Orden de 3 de Agosto de 1910.

Oviedo 3 de Junio de 1932.—El Ingeniero Jefe, J. Goicoechea.

R. al núm. 1.639

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Navja

En virtud de acuerdos firmes de este Ayuntamiento, y habiéndose cumplido con lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento para la contratación de obras municipales sin que se haya presentado reclamación alguna, se anuncia al público definitivamente la subasta relativa a la contratación de las obras de pavimentación y arreglo de las calles de San Francisco, Armas y Párroco Trueba, de esta ciudad, con sujeción al proyecto redactado por el técnico municipal, cuyos planos, presupuestos y pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, todos los días hábiles, hasta el anterior a la celebración de la subasta, en las horas de nueve de la mañana a dos de la tarde, bajo el tipo de 7.595 pesetas.

El pago de las obras de esta subasta, se verificará en virtud de certificación de la efectuada, que quincenalmente expedirá el técnico encargado.

El plazo de ejecución de las mismas será de tres meses, a contar desde el día en que se dé la orden de comenzar los trabajos.

La subasta se celebrará en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Teniente en quien delegue, con asistencia del Concejal Síndico y Secretario de la Corporación, que autorizará el acta oportuna, el día en que hayan transcurrido veinte hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, o en el inmediato si resultare festivo, a las doce de la mañana.

Para la celebración de la indicada subasta, se observarán las siguientes reglas:

1.^a Los pliegos de proposición se formularán con arreglo al modelo que abajo se inserta, en papel reintegrado con timbre del Estado de 4,50 pesetas, clase 6.^a, con arreglo a la nueva ley del Timbre, siendo desechada sin más trámites la proposición que al abrirse el pliego aparezca deficientemente reintegrada, y aquellas otras que no ajustándose al modelo ofrezcan dudas o que no cubran el tipo de la subasta. Juntamente con la proposición y dentro del sobre

cerrado que la contenga, se acompañará el resguardo acreditativo de la constitución de la fianza provisional y la cédula personal del licitador. En el anverso del sobre se escribirá: «Proposición para optar a la subasta de las obras de pavimentación y arreglo de las calles de San Francisco, Armas y Párroco Trueba».

2.^a Las proposiciones deberán ser suscritas por los licitadores o por personas que legalmente les representen, por medio de poder declarado bastante por cualquier Letrado del partido judicial de Luarca.

3.^a Los pliegos cerrados de proposición serán presentados a la Mesa presidencial dentro del plazo de media hora, a contar del momento en que el presidente de la subasta declare abierta la licitación, y una vez entregados no podrán ser retirados por motivo alguno. Todo licitador puede presentar varios pliegos, bastando que en uno de ellos acompañe la cédula personal y el resguardo de la fianza provisional.

4.^a El depósito provisional para tomar parte en la licitación, deberá haberse constituido previamente al acto de la subasta, bien en la Depositaria municipal o en la Caja general de Depósitos o Sucarsales. Dicho depósito será por un importe equivalente al cinco por ciento del tipo anunciado, o sean 379,75 pesetas, en metálico o en valores públicos, al tipo de cotización del día anterior, cuyo depósito deberá completar el que resulte adjudicatario, hasta llegar al diez por ciento del tipo del remate.

5.^a Si se presentaren dos o más proposiciones iguales más ventajosas para el Ayuntamiento que las restantes, en el mismo acto de la subasta se verificará licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones iguales, y si terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación definitiva del remate.

6.^a La obra se considerará a riesgo y ventura para el contratista; habrá de entregarse completamente terminada, estimándose incluidas en el precio de la adjudicación definitiva o contrata, todas las obras necesarias para su completa y perfecta terminación, sin que por ninguna causa o motivo, ni siquiera con el pretexto de exceso de obra realizada, pueda el contratista pedir el pago de cantidad alguna que no sea parte integrante del precio de la contrata.

7.^a Las proposiciones que presenten los licitadores, declararán las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los obreros que hayan de ser empleados en las obras contratadas, especificando dichas remuneraciones oficios y categorías, tanto para la jornada legal de trabajo, como para las horas extraordinarias, siendo desechadas las proposiciones en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los precios tipos que rijan en la localidad.

8.^a El rematante habrá de presentar en el Ayuntamiento antes

de comenzar la obra, el contrato de trabajo a que se refiere el artículo 25 del Código de 23 de Agosto de 1926; en cuyo contrato se consignarán los plazos en que habrán de realizarse los pagos de los jornales.

9.^a El contratista viene obligado a cumplir exactamente todas las disposiciones del Decreto Ley de 6 de Marzo de 1929, y los preceptos legales sobre el particular, como asimismo los vigentes en materia de protección a la industria nacional.

10. Será obligación del rematante el pago de anuncios, derechos y en general toda clase de gastos que ocasione la subasta o formalización del contrato.

Modelo de proposición:

Don.... (nombre y apellidos), domiciliado en...., calle...., número..., enterado del anuncio publicado, así como del proyecto íntegro y sus pliegos formulado para la realización de las obras de pavimentación y arreglo de las calles de San Francisco, Armas y Párroco Trueba, se comprometo a llevar a cabo la ejecución de las mismas y al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el pliego de condiciones por la cantidad de..... (en letra) pesetas. Declara el licitador que las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo los obreros de cada oficio y categoría serán.....: por horas extraordinarias dentro de los límites legales.....

(Fecha y firma del proponente).

Navja, 16 de Junio de 1932.—El Alcalde Manuel López.

R. al núm. 1.740

Alcaldía de Tineo

ANUNCIO

Se anuncia a proveer, por concurso, una plaza de Matrona, vacante en este Ayuntamiento, con sueldo anual de 450 pesetas y residencia de quien la haya de desempeñar, en esta villa; debiendo las solicitantes presentar sus instancias en la Secretaría de este Ayuntamiento, dentro del plazo de un mes a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y acreditar ser de buena conducta y hallarse en posesión del correspondiente título profesional; siendo el nombramiento, de la libre elección de la Corporación municipal, atendiendo a las circunstancias personales de las concursantes.

Tineo, 11 de Junio de 1932.—El Alcalde Maldonado.

R. al núm. 1.723

Alcaldía de Lena

Acordado por el Ayuntamiento en sesión del día once de los corrientes, la aprobación de un suplemento de crédito por medio de transferencia que asciende a la cantidad de 9.000 pesetas, para incrementar Capítulos del presupuesto ordinario, insuficientemen-

te dotados, con el sobrante y sin aplicación de otros Capítulos del mismo presupuesto, y 10.000 pesetas sobrantes del Capítulo Ampliación del Cementerio municipal, del presupuesto extraordinario para incrementar en igual cantidad el Capítulo de Salubridad e Higiene, abastecimiento de agua a Villallana y otros pueblos, se hace público el referido acuerdo, durante un plazo de quince días, a contar de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL, durante cuyo plazo podrán formular ante el Ayuntamiento pleno las reclamaciones que se consideren pertinentes, de conformidad con lo que dispone el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924.

Pola de Lena, 15 de Junio de 1932.—José Hevia.

R. al núm. 1.731

Alcaldía de Ribadesella

La Corporación municipal de este término, en sesión de hoy, acordó proponer la habilitación del crédito de 13.970 pesetas y 51 céntimos, con cargo al sobrante de ejercicio anterior y con destino a obras de saneamiento.

Lo que se hace público, advirtiéndose que durante el plazo de quince días contados desde el siguiente al de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se admitirán en estas oficinas cuantas reclamaciones tengan por conveniente y según previene el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal.

Ribadesella, 15 de Junio de 1932.—El Alcalde, Alberto de la Guardia.

R. al núm. 1.738

Alcaldía de Las Regueras

Edicto

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Manuel García González, concurrente al reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de 10 años e ignorado paradero de su hermano José García González, y a los efectos de los artículos 276 y 293 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido José García González, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posible.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado José García González, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español a fines relativos al servicio militar de su hermano Manuel García González.

El repetido José García González, es natural de Viado, hijo de Moisés y de Cramen, y cuenta 30 años de edad; estatura regular, pelo y ojos castaños.

Las Regueras, a 27 de Abril de 1932.—El Alcalde, José Tamargo.

R. al núm. 1.246

Junta de Clasificación y Revisión de Oviedo

Afecta a la Caja de Recluta n.º 54

Se hace saber, por medio de este anuncio, a los señores Alcaldes de esta provincia y demás personas interesadas, que esta Junta celebrará sesión, para despachar asuntos de quinta el día 28 del presente mes, en sus oficinas, instaladas en el Cuartel de Santa Clara.

Oviedo, 15 de Junio de 1932.—El Presidente, Alvaro Arias.

SECCIÓN JUDICIAL

Audiencia Territorial de Oviedo

—:—

Nicanor García González, Licenciado en Derecho, oficial de Sala del Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que por el Letrado don José M.ª de Saro, en nombre y con poder de don Juan Antonio Saro Gómez, se solicita ante este Tribunal provincial de lo contencioso administrativo, la práctica de las diligencias preparatorias para interponer el oportuno recurso contra acuerdo del Ayuntamiento de Llanes, de 21 de Abril último, por el cual se acordó la separación o destitución del hoy recurrente de la Dirección técnica del Hospital municipal de dicha villa; en su virtud dicho Tribunal acordó anunciarlo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de aquellos que teniendo interés en el asunto quieran coadyuvar en él con la Administración.

Y para que conste y por su publicación en el expresado periódico oficial, libro la presente que firmo en Oviedo, a diez de Junio de mil novecientos treinta y dos.—Nicanor García González.

R. al núm. 1.684

Juzgado de Grado

Don Nicolás Rodríguez, Juez suplente de Grado.

Hago saber: Que por este mi primero y único edicto se cita, llama y emplaza a don Joaquín Álvarez Álvarez, por sí y como representante legal de su hijo menor de edad Armando, vecino que fué de Curullés, hoy ausente en ignorado paradero, y a cuantos se consideren herederos de doña Virginia Huerta Quiñones, esposa del don Joaquín Álvarez, para que el día cinco de Julio próximo, hora de las diez, comparezcan en este Juzgado a contestar a la demanda de juicio verbal civil interpuesto por don Manuel González Miranda, vecino de esta villa, por sí y como apoderado de sus hermanos don Rogelio, don Emilio, don Joaquín, doña

Angeles y doña Clara, en concepto de herederos de don Joaquín González López, sobre pago de quinientas cincuenta pesetas, más los intereses vencidos a razón del siete por ciento anual, desde el nueve de Abril de mil novecientos veinticinco, hasta su efectivo pago, apercibiendo a los demandados, que de no comparecer se seguirá el juicio en rebeldía.

Dado en Grado, a diez de Junio de mil novecientos treinta y dos.—Nicolás Rodríguez.—P. S. M.—Benito Suárez Valdés

R. al núm. 1.728

Juzgado de Pola de Siero

Cédula de citación

Por la presente y en virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de instrucción de Pola de Siero, en sumario 17 del corriente año, por estafa, se cita y llama a los denunciados Benigno Camporro Candanedo y Claudio Ochoa García, vecinos de Sama de Langreo, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de cinco días comparezcan ante este Juzgado a fin de ser oídos en dicha causa, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Pola de Siero, 18 de Junio de 1932.—El Secretario judicial, P. H., Enrique D. Tamargo.

R. al núm. 1.758

Juzgado de Pravia

Don Agustín Fernández Rivera, Oficial de Secretaría judicial, habilitado de Secretario del Juzgado de primera instancia de Pravia don Manuel Gómez de Parada, que se halla disfrutando de licencia.

Doy fé: De que en la demanda de declaración de pobreza para litigar, de que se hará mención, se dictó la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia:

En la villa de Pravia, a nueve de Junio de mil novecientos treinta y dos, vistos por el señor don Arturo Serrano Salvador, Juez de primera instancia de este partido, los precedentes autos promovidos por doña Carmen García Álvarez, mayor de edad, empleada soltera, vecina de San Cristóbal, concejo de Avilés, representada por el Procurador don Valentín Cuervo Marinas y defendida por el Abogado don Santiago Martínez López, para que se le declare pobre en sentido legal para litigar contra doña Pilar López Alonso, mayor de edad, soltera, labradora y propietaria, y don Benjamín Fernández López, mayor de edad, empleado, vecinos de Prahúa, concejo de Candamo, declarada en rebeldía la doña Pilar, en cuyos autos fué parte el señor Delegado del Abogado del Estado,

Fallo:

Que dando lugar a la demanda, debo declarar y declaro pobre en

sentido legal a Carmen García Álvarez, para litigar con Pilar López Alonso, sobre nulidad de documentos e incidentes que surgieren en aquel juicio. Por la rebeldía de la demandada, notifíquesele esta resolución en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la ley de Enjuiciamiento civil, si por la parte actora no se solicitare que se haga en persona. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Arturo Serrano Salvador.—Rubricado.

Publicación:

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Arturo Serrano Salvador, Juez de primera instancia de este partido, hoy nueve de Junio de mil novecientos treinta y dos, celebrando audiencia pública, doy fé.—Por habilitación, Agustín Fernández.—Rubricado.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, sirviendo de notificación en forma a la demandada rebelde doña Pilar López Alonso, expido el presente en Pravia, a quince de Junio de mil novecientos treinta y dos.—Agustín Fernández.

R. al núm. 1.741

Cédulas de emplazamiento

en materia criminal

—:—

Bajo los apercibimientos precedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala, o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

COLSA NORIEGA, Ramón, de 25 años de edad, soltero, jornalero, natural de La Borbolla (Llanes), hijo de Maurício y de María; Rodríguez Álvarez, Miguel, de 21 años, soltero, minero, natural de Sotroñido, hijo de Francisco y Rafaela y sin domicilios, domiciliados últimamente en Gijón; comparecerán en término de tercero día ante este Juzgado, a fin de que si se ratifican en la petición del Ministerio Fiscal de cuatro meses y un día de arresto mayor, el primero, y dos meses y un día de arresto, el segundo y en la conformidad de su defensor, en causa por tentativa de robo, instruída por este Juzgado de instrucción de Oriente de Gijón.

1692

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les

cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

ROMERO MATÉ, Guillermo, hijo de Juan y Flora, natural de Castro Urdiales, partido judicial de idem, provincia de Santander, soltero, ayudante de maquinas, de 29 años de edad, pelo negro, ojos negros, cejas al pelo, barba poblada, boca regular, frente espaciosa, color sano, domiciliado últimamente en Musel, Gijón, procesado en causa número tres del año 1925, por los supuestos delitos de falsedad y estafa al Estado; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante de Infantería Juez permanente de la Circunscripción Oriental, D. José Maurille López, con residencia en Melilla.

1.694

SEIJO CHAO, Eduardo, hijo de Pedro y Josefa, natural de Foz, Vivero (Lugo), soltero, marino de 26 años, estatura regular, pelo castaño, frente regular, cejas negras, ojos pardos, nariz y boca regulares, afeitado, color bueno, sus señas particulares, un ancla tatuada en la muñeca izquierda domiciliado últimamente en Foz (Vivero), procesado por el delito de desobediencia a bordo del vapor mercante «Irati»; comparecerá en el término de treinta días, ante el Juez instructor de aquella causa en la Comandancia de Marina de Gijón, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde. En caso de ser detenida la persona a que esta requisitoria se refiere o de ser conocida su residencia, se dará cuenta por el medio más rápido al Excelentísimo Sr. Ministro Togado de la Armada, en el Ministerio de Marina.

FERNANDEZ BARRIO, Anunciación, natural de Loureses (Ginzo de Limia), casada, dedicada a sus labores, hija de Serafin y de Purificación, domiciliada últimamente en Gijón, Fundición, 16 primero, procesada por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Occidente de Gijón, con el fin de constituirse en prisión.

1.748

OVIEDO.—Esc. Tip. de la Residencia Provincial